



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1403-2015-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre del 2015

### VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1163-2015-UNAM, de fecha 20.11.2015; Hoja de Coordinación N° 1875-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.11.2015; Informe N° 1730-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.11.2015; Hoja de Coordinación N° 1558-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.11.2015; Informe N° 2670-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 737-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06897, de fecha 19.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1163-2015-UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015 se resolvió aprobar y autorizar, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE - Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en el Seminario de Capacitación y Seguimiento de Reevaluación de Edificios y Terrenos; y sostener reunión con el encargado de normatividad sobre reevaluación de edificios y terrenos en el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 28 y 29 de septiembre del presente año, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1875-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1978, para el trámite de pago por la adquisición de pasajes aéreos por comisión de servicios durante los días 28 y 29 de septiembre del 2015;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1558-2015-OPD/UNAM de fecha 02 de noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1978, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1730-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 02 de noviembre del 2015, por concepto de ampliación de pasajes a favor del Abog. Juan Cueva Quispe, para participar en el Seminario de capacitación y seguimiento a reevaluación de Edificios y Terrenos, a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 28 y 29 de septiembre del presente, por el monto total de S/. 1,751.68 nuevo soles, afectado a la Meta 023;

Que, con Informe N° 2670-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director General de Administración la modificación del acto resolutorio por el monto que ascendió respecto al costo por adquisición de pasajes aéreos, por el monto de S/. 311.68 nuevos soles, del cual se tiene el Informe N° 737-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, que solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 1163-2015-UNAM;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06897, de fecha 19 de noviembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1163-2015-UNAM de fecha 20 de octubre del 2015, EN EL EXTREMO DEL OTORGAMIENTO DE PASAJES AÉREOS a favor del Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Jefe de la Oficina de Logística, que dice: por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y que en virtud a la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 1978, por S/. 311.68 nuevos soles, en adelante deberá ser por el monto de S/. 1,111.68 nuevos soles, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL